



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

INSTRUCTIVO N° 01/2021

Ref.: Registro de Inmuebles del Estado (RUIE)

Artículo 70, Ley N° 19.924, de 18.12.2020

El presente instructivo fija pautas para el cumplimiento del deber de informar, a cargo de los Incisos del Presupuesto Nacional, los inmuebles que tengan en propiedad o posesión, a cualquier título, al Registro de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Contaduría General de la Nación.

Alcance: La obligación de informar alcanza a los Incisos del Presupuesto Nacional, entendiéndose por tales los Incisos 02 al 15 y 36 y los Organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República, siendo facultativo el envío de la información para los Incisos incluidos en el Artículo 221 de la Constitución (entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado).

Contenido del informe: se deberá indicar uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho **inmueble prescindible o imprescindible**.

Plazo para comunicar:

- Primera vez: dentro de los sesenta días hábiles, y siguientes, contados a partir del día siguiente a la vigencia del artículo 70 Ley N° 19.924 (1/1/21);
- Anualmente: dentro de los sesenta días hábiles y siguientes al inicio de cada año civil (1/1)

Procedimiento: a cada Dirección General de Secretaría o quien haga sus veces - para su retrasmisión a las respectivas Unidades Ejecutoras-, les será remitido un correo electrónico conteniendo una planilla con el reporte actual de los inmuebles que constan en el RUIE.

Conjuntamente se enviará una ficha para que comuniquen las **“ratificaciones”** y/o **“rectificaciones”** de los datos registrados, así como para comunicar las altas y bajas si la hubiere.

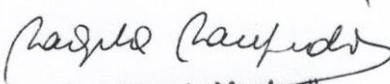
Pasos a cumplir por los organismos alcanzados:

1. Corroborar que los padrones que constan en el reporte proporcionado, los tengan en propiedad o posesión a cualquier título.
2. Si ratifica los datos, se dejará asentado en la columna “RATIFICA” del Reporte, la palabra “SI”.
3. Si rectifica o tiene nuevas altas o bajas, deberá establecerse en la columna “RATIFICA” del reporte la palabra “NO”, y completar el Formulario RUIE de la forma que el mismo establece (ver instructivo de llenado del formulario). Tener en cuenta: un formulario por cada padrón.
4. El envío del Reporte y del Formulario RUIE deberá ser únicamente a través del correo electrónico: ruie@cgn.gub.uy .
5. En caso de solamente ratificar, se enviará únicamente el Reporte.

ANEXOS:

- A) Reporte: planilla con datos de inmuebles para cada Inciso.
- B) Formulario RUIE: planilla para completar con datos de inmuebles, en caso de altas, bajas o modificaciones.

Montevideo, enero 2021



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación